COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel **JOSÉ EDUARDO ROZO CALLE** DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022
2. GERENTE DEL PROYECTO	**TC. YANN DUBIAN BLANCO PARRA** C.C No. 13717260 Cargo: SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE ESTADO MAYOR CAAID y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000175 de fecha 11 DE ENERO DE 2024
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	**Supervisor No. 1**: MY. TOLOZA BETANCOURT NELSON ENRIQUE CC. 1096194412 OFICIAL COORDINADOR PROGRAMA FE EN COLOMBIA Resolución de Nombramiento No. 00000175 de fecha 11 DE ENERO DE 2024 01 PS IVONN ALEXANDRA NIÑO MEDINA – C.C. 1020720920
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR[1]	**SV. JOSÉ ALEXANDER VALERO CARO** C.C No. 11.605.572 expedida en Melgar Cargo: SUBOFICIAL ADMINISTRACIÓN PERSONAL CAAID y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000175 de fecha 11 DE ENERO DE 2024
5. COMITÉ EVALUADOR	**SS. IJAJI VELASCO WILSON HERNANDO** C.C No. 1.061.733.124 expedida en Popayán Cargo: SUBOFICIAL DE BIENESTAR Y DISCIPLINA CAAID y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000175 de fecha 11 DE ENERO DE 2024
6. CDP	No. 5224 Fecha expedición: 16 DE ENERO DE 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor $ 431.640.000,00
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO

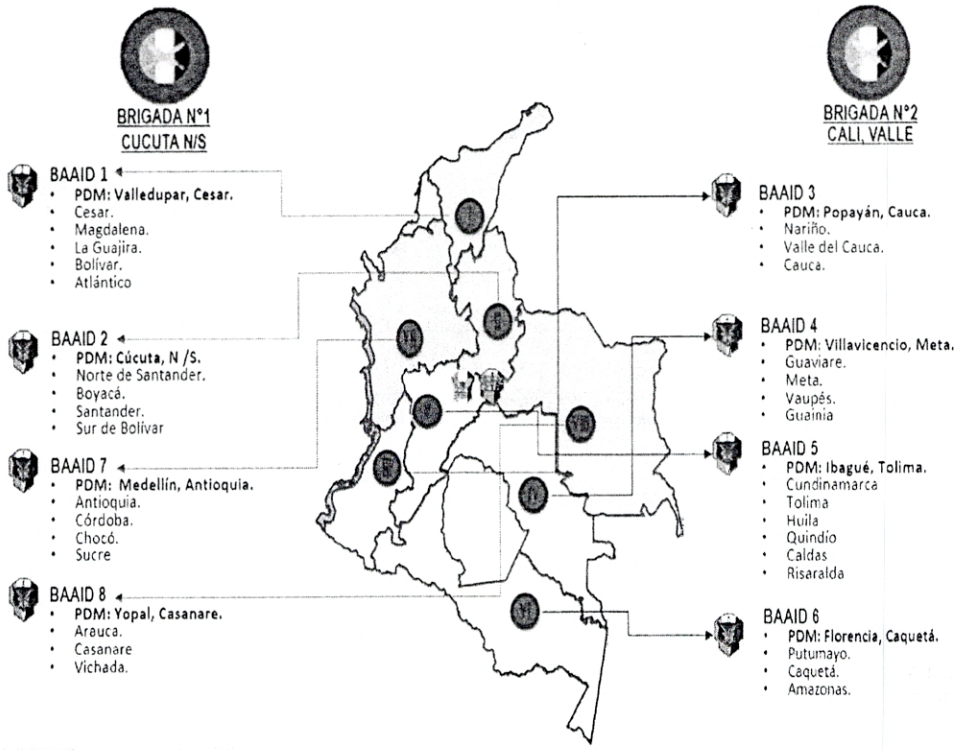
[1]No es necesario el nombramiento de un comité plural

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

8. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	Descripción de la necesidad, la cual debe ser temporal, sin ánimo de permanencia. Certificación no inferior a 30 días, de planta emitida por el S1,B1,D1 (Debe hacer parte integral del estudio previo) El Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo a través de sus diferentes secciones, debe enfocar todo su esfuerzo en la consecución de las líneas estratégicas trazadas por el Ministerio de Defensa Nacional; lo que hace necesario contar con un Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos, con el fin de asesorar y realizar apoyo a la gestión para el cumplimiento de la misión encomendada con el Programa Fe en Colombia (CAAID).



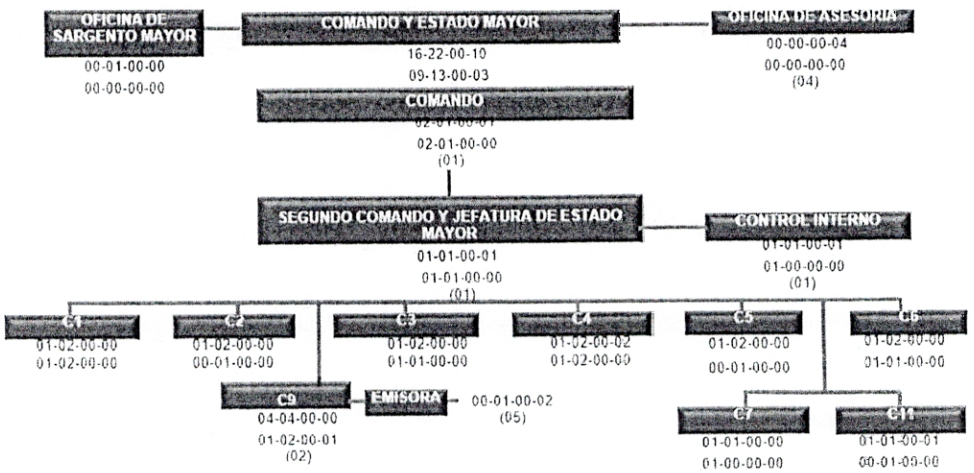
El Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo, encargado de planear las operaciones de Acción Integral y Desarrollo a nivel nacional y en apoyo al esfuerzo principal de las Divisiones.

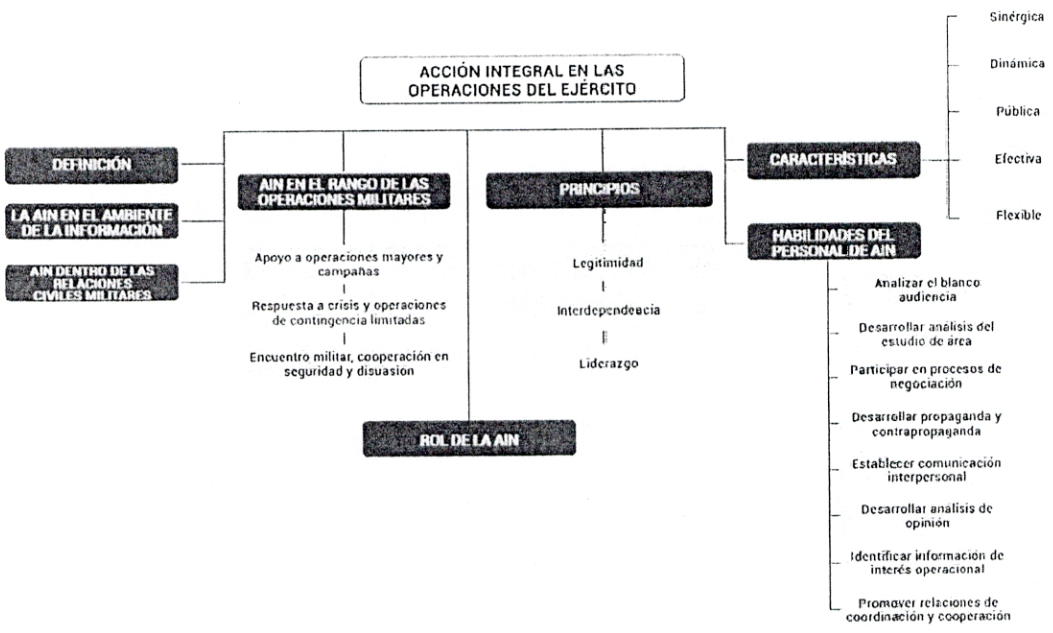
Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General de las Fuerzas Militares, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "Se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones".

Que la Directiva transitoria No 00946/2016 del Ejército Nacional dicta "Lineamientos para la creación y activación del CAAID, como contribución al fortalecimiento del subsistema de Acción Integral y Desarrollo del Ejército Nacional", la Activación del Comando de Apoyo de Acción Integral y desarrollo, con sus unidades orgánicas, mediante la resolución

No 00519 del 22 de Noviembre de 2016 emanada del Comando del Ejército Nacional, resolución No 041 emanada del Comando General de las Fuerzas Militares y resolución No 0175 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta la relevancia de la Acción Integral para afrontar nuevos contextos operacionales, se presenta un compendio de tareas para la conducción de operaciones de AIN, a través de cuatro disciplinas, a saber: operaciones de apoyo a la información militar (OPAIM), asuntos civiles (CA), cooperación civil militar (CCM) y asuntos públicos (AP). De este modo se describe en el MCE 3-53.0 un marco doctrinal básico, que cimenta el desarrollo detallado de las tareas de la AIN en posteriores manuales que establecerán las técnicas y procedimiento para el cumplimiento exitoso de dichas tareas en apoyo a las operaciones del Ejército





COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

	La Acción Integral (AIN) es el conjunto de acciones militares que abarcan las operaciones de apoyo a la información militar, asuntos civiles, cooperación civil militar y asuntos públicos, las cuales permiten integrar las capacidades del Ejército a las de los asociados de la acción unificada, en apoyo a la intención del comandante. La AIN orienta las iniciativas de coordinación y cooperación del Ejército Nacional, en todo el rango de las operaciones militares, para apoyar el cumplimiento de la misión y el bienestar de la población; en el desarrollo de tareas de estabilidad en la conducción de operaciones de paz, aporta sus capacidades siempre teniendo presente el respeto por los DD. HH., el DIH, las leyes vigentes y las restricciones impuestas por el mandato. Adicionalmente, sirve como referente regional para numerosos ejércitos amigos en su evolución doctrinal, que han buscado unificar la doctrina de operaciones sicológicas y asuntos civiles hacia una que permita consolidar el trabajo de las relaciones con la comunidad; de esta manera, se avanza hacia la unificación en los mensajes y en las iniciativas de desarrollo y se facilitan a su vez los canales de comunicación con las entidades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales (ONG). De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00001383 de fecha 10 de enero 2024 se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo siguiente: Desde el punto de vista operacional para el programa de Fe en Colombia se requiere la contratación de un (01) Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos con experiencia en el conflicto Colombiano que coadyuve en la orientación, elaboración y ejecución de operaciones de AIN para que asesore en temas relacionados con programas y oferta estatal mediante la implementación y control a nivel nacional en directa relación con la institucionalidad del orden nacional y regional, para realizar la coordinación interinstitucional mediante la gestión de convenios que permitan la asistencia a las comunidades más vulnerables. El prestador de servicio estará en la capacidad de generar lineamientos estratégicos para el proceso de acción integral, que permitan realizar el proceso de seguimiento y evaluación a los diferentes procesos del sistema integrado de gestión, manteniendo competencias de alcance competitivo, aportando y proponiendo mecanismos de mejora continua para establecer factores de medición y posterior evaluación a la ejecución y aplicación de los lineamientos establecidos por el comando Superior y deberá allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta y de acuerdo al Plan No. 00001383 de fecha 10 de enero 2024 que emitió la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa el CAAID requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido - idoneidad.
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Incluir el perfil del profesional de acuerdo con las tablas relacionadas en el anexo A (Categoría y Nivel), tabla de honorarios personas naturales, del presente Plan. Indicar si requiere un militar de la reserva (R), previa verificación de inhabilidades e incompatibilidades, antecedentes disciplinarios, antecedentes profesionales, certificado de buena conducta del ejército nacional y certificado del SIATH.

ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO
		CATEGORÍA	TITULO		
01	PROFESIONAL H	H	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	DE 0 A 12 MESES O MAS	N/A

c. OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
01	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA, ASESOR DE PLANES Y FORTALECIENTO DE LA CAPACIDAD DE ACCIÓN INTEGRAL, EN EL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	01	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES Y ESTUDIOS POLÍTICOS	1. CREACIÓN DE PLANES Y POLITICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ACCIÓN INTEGRAL. 2. ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DE GENERACIÓN DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO NACIONAL Y CONJUNTA EN ACCIÓN INTEGRAL. 3. ELABORAR ANÁLISIS SOBRE INFORMES DE INTERÉS INSTITUCIONAL, PUBLICADOS POR DIFERENTES ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CENTROS DE PENSAMIENTO. 4. APOYAR AL DESARROLLO DE ACCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL A TRAVES DE LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE DIALOGO COMUNITARIO, EL ACERCAMIENTO CON LIDERES, EL FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONFIANZA CON ACTORES TERRITORIALES QUE BRINDAN ALCANCE A LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA COMUNIDADES DE ESPECIAL PROTECCIÓN, 5. COORDINACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A GESTIÓN DE JORNADAS BINACIONALES. **OBLIGACIONES GENERALES** ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa –

	Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riego IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	**Modalidad de contratación: Contratación directa**. **Justificación de la modalidad de contratación:** Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	LEY 1150 DE 2007 ***Artículo 2. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(...)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(...)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* DECRETO 1082 DE 2015

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

	Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.*
h. VALOR DEL CONTRATO	ITEM: 1 — VALOR: $ 41.800.000,00 — VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el **Plan No. 00001383 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024** Anexo A Título IV, los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
j. FORMA DE PAGO	ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 11 pagos parciales, programados así:

No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 3.800.000,00
2	$ 3.800.000,00
3	$ 3.800.000,00
4	$ 3.800.000,00
5	$ 3.800.000,00
6	$ 3.800.000,00
7	$ 3.800.000,00
8	$ 3.800.000,00
9	$ 3.800.000,00
10	$ 3.800.000,00
11	$ 3.800.000,00
Total	**$ 41.800.000,00**

NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CAAID – COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).**

ITEM No. 1 APLICA __X___/ NO APLICA _____/

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

	b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido. c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser[2]: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

[2]Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal y sin pasar del día 31 de Diciembre del **2024**
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de cumplimiento del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID) y de igual forma en el Territorio Nacional.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios **oferentes a participar en la selección del contratista**, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000071 de fecha 02 de enero de 2024 , recomienda al competente contractual, contratar con: ÍTEM No. 1 NIÑO MEDINA IVONN ALEXANDRA – C.C. 1020720920 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 1: APLICA [X] NO APLICA [] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 2: APLICA [] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI [] NO [X] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI [] NO [X] 3. Acreditar la condición de pensionado. SI [] NO [X]

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO

EJÉRCITO NACIONAL

FIRMAS

Teniente Coronel **YANN DUBIAN BLANCO PARRA**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del CAAID
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró: SS Edison Ijaji
Suboficial Bienestar y Disciplina CAAID
COMITÉ EVALUADOR

Revisó: SV José Valero
Suboficial de Administración de Personal del CAAID
COMITÉ ESTRUCTURADOR

V° B°: MY. Diego Diaz
Oficial de Personal del CAAID

Carrera46N.° 20B-99 Barrio Puente Aranda
Bogotá D.C
CAAID@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1